



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**

GACETA MUNICIPAL



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 229 Año: 2023	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, jueves 21 de septiembre de 2023.	Ayuntamiento 2022-2024
--	---	---

**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho
al Voto de las Mujeres en México".**

SUMARIO:

- I. APROBACIÓN, PARA AUTORIZAR A LA MAESTRA KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO Y DEL AYUNTAMIENTO CON LA INTERVENCIÓN DE LA MTRA. YAZMIN MIRANDA BUSTAMANTE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y CON LA VALIDACIÓN DEL C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SUSCRIBAN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON ESTE A CELEBRARSE CON "EL COMISARIADO EJIDAL DEL NÚCLEO EJIDAL DENOMINADO SAN FRANCISCO TEPOJACO".

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2022-2024, EXPIDE EL SIGUIENTE:

- I. **APROBACIÓN, PARA AUTORIZAR A LA MAESTRA KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO Y DEL AYUNTAMIENTO CON LA INTERVENCIÓN DE LA MTRA. YAZMIN MIRANDA BUSTAMANTE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y CON LA VALIDACIÓN DEL C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SUSCRIBAN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON ESTE A CELEBRARSE CON "EL COMISARIADO EJIDAL DEL NÚCLEO EJIDAL DENOMINADO SAN FRANCISCO TEPOJACO".**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CUATRO DE LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

CUATRO. – Se somete a consideración del Ayuntamiento la **APROBACIÓN, PARA AUTORIZAR A LA MAESTRA KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO Y DEL AYUNTAMIENTO CON LA INTERVENCIÓN DE LA MTRA. YAZMIN MIRANDA BUSTAMANTE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y CON LA VALIDACIÓN DEL C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SUSCRIBAN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON ESTE A CELEBRARSE CON "EL COMISARIADO EJIDAL DEL NÚCLEO EJIDAL DENOMINADO SAN FRANCISCO TEPOJACO".** Aprobándose por unanimidad, con quince votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA A LA MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO Y DEL AYUNTAMIENTO CON LA INTERVENCIÓN DE LA MTRA. YAZMIN MIRANDA BUSTAMANTE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y CON LA VALIDACIÓN DEL C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SUSCRIBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON ESTE A CELEBRARSE CON "EL COMISARIADO EJIDAL DEL NÚCLEO EJIDAL DENOMINADO "SAN FRANCISCO TEPOJACO", BAJO LAS SIGUIENTES:

Bases Generales:

PRIMERA. OBJETO.

"**LAS PARTES**" convienen que "**EL MUNICIPIO**" proporcionará asesoría técnica-jurídica al "**EJIDO TEPOJACO**" para realizar los trámites de regularización de la tenencia de la tierra ante el Registro Agrario Nacional, haciendo el acompañamiento en la gestión.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".

1. Revisará que el contenido de la carpeta básica esté debidamente integrada por "**EL EJIDO TEPOJACO**", y estará constituida por la siguiente documentación.
 - a. Acciones de dotación.
 - b. Decretos de expropiación.
 - c. Actas de asamblea relativas a la delimitación de tierras destinadas al asentamiento humano.
 - d. Planos internos del ejido y asentamientos humanos.
 - e. Constancias de Cesión de Derechos y/o Constancias de Solar Urbano.
2. Realizará las acciones necesarias y uso de todos los recursos humanos, materiales y económicos para cumplir con los trabajos que se deriven del objeto del presente convenio dentro de sus atribuciones.
3. Coadyuvará con las entidades que participan en la certificación de las vías públicas, a efecto de que sean incorporadas al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Cuautitlán Izcalli en términos de ley.
4. Emitirá los dictámenes municipales correspondientes que soliciten las instituciones agrarias que conozcan del procedimiento de la desincorporación de tierras ejidales a propiedad privada que conforme a la normatividad vigente procedan.
5. Creará programas para buscar las alternativas necesarias que faciliten a los Ciudadanos el cumplimiento de sus obligaciones fiscales municipales como son:
 1. Impuesto Predial.
 2. Impuesto por Operaciones Traslativas de Dominio.
 3. Derechos de conexión a la red municipal de drenaje, instalaciones de toma Agua y alcantarillado.

En ese sentido "**EL MUNICIPIO**" logrará un crecimiento en sus fuentes propias de ingresos, ampliando la base de los contribuyentes.

TERCERA OBLIGACIONES DE "EL EJIDO TEPOJACO".

1. Llevará a cabo todas las asambleas de ejidatarios que sean necesarias conforme a la Ley Agraria, así como de toda la normatividad relativa y aplicable a la materia para el cumplimiento del objeto del presente convenio de colaboración.
2. Facilitará la documentación necesaria a "**EL MUNICIPIO**" para coadyuvar en los trámites relativos a la regularización de los predios, para la expedición de títulos de solar urbano por parte del Registro Agrario Nacional con la finalidad de cumplir con el objeto del

presente Convenio.

3. **"EL EJIDO TEPOJACO"** se hará cargo de la elaboración del levantamiento y entrega de los productos cartográficos los cuales deberán cumplir con las normas técnicas exigidas por el Registro Agrario Nacional.
4. Cumplirá con la documentación establecida en el artículo 53 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de certificación de derechos ejidales y titulación de solares.
5. Proporcionará a **"EL MUNICIPIO"** el padrón de ejidatarios actualizado, para los efectos correspondientes en materia de contribuciones.
6. Donará a título gratuito a **"EL MUNICIPIO"** todas las superficies de terreno que sean consideradas predios con funciones de vía pública y para tal fin se elaborará el contrato, el plano de apertura y prolongación de vialidades que servirán de sustento para la emisión de las constancias de alineamiento y la asignación de números oficiales.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".

1. Realizarán todas las gestiones necesarias en el ámbito de sus respectivas competencias, para llevar a cabo el cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones que se describen en el cuerpo del presente convenio y así cumplir con los fines del mismo.
2. Acuerdan que cuando se solicite información, se establecerán mecanismos dinámicos de pronta respuesta para su otorgamiento. De igual forma, la entrega y acuse se realizará conforme a los medios oficiales.
3. Intercambiar información y conocimientos en cuanto a temas y actividades relacionadas con el objeto del presente instrumento, mismas que sean de interés común.

QUINTA. RESPONSABLES.

"LAS PARTES" convienen que para la debida ejecución y coordinación del presente Convenio designan a:

- a) Por **"EL MUNICIPIO"** el Coordinador de Asentamientos Humanos de la Dirección de Desarrollo Urbano.
- b) Por el **"EJIDO TEPOJACO"** al Comisariado Ejidal.

Las personas que sustituyan en sus funciones a las designadas anteriormente como responsables en los términos de esta cláusula, se notificarán por escrito entre las partes, dentro de un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, con nombre completo y cargo que corresponda, por lo que se considerarán para los efectos de este convenio de colaboración como los nuevos responsables de **"LAS PARTES"**.

SEXTA. VIGENCIA.

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración hasta el tres de octubre del año dos mil veinticuatro.

SEGUNDO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

TERCERO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

CUARTO. - SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO PARA QUE, SE COORDINE CON EL EJIDO SAN FRANCISCO TEPOJACO, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO QUE NOS OCUPA Y VIGILE EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

QUINTO. - SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL LLEVE A CABO LA DIVULGACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO POR LOS MEDIOS QUE CONSIDERE MÁS EFICACES.

SEXTO. - CÚMPLASE

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, DEL DÍA JUEVES VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO: MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO, PRIMER SÍNDICO. - RÚBRICA. C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN, SEGUNDA SÍNDICO. - RÚBRICA. C. ANGÉLICA ARANA COLÍN, PRIMERA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FRANCISCO CAHUE CALDERÓN, SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA. C. STEPHANY MORENO ROJAS, TERCERA REGIDORA. - RÚBRICA. C. DARIO ARREGUÍN GÓMEZ, CUARTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. SILVIA YAREMI NAVA GONZÁLEZ, QUINTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. JOSÉ ANTONIO LUNA FLORES, SEXTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO, SÉPTIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. DANIEL ARRIAGA LEGUÍZAMO, OCTAVO REGIDOR. - RÚBRICA. C. EVA VERDI TENORIO, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. EFRÉN GONZÁLEZ CRUZ, DÉCIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ADALÍ MAGALI MUÑOZ ZAPATA, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FERNANDO GARCÍA CRUZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA. - RÚBRICA. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI. - RÚBRICA.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2022-2024

MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
RÚBRICA

C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO.
PRIMER SÍNDICO.
RÚBRICA

C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN.
SEGUNDA SÍNDICO.
RÚBRICA

C. ANGÉLICA ARANA COLÍN.
PRIMERA REGIDORA.
RÚBRICA

C. FRANCISCO CAHUE CALDERÓN.
SEGUNDO REGIDOR.
RÚBRICA

C. STEPHANY MORENO ROJAS.
TERCERA REGIDORA.
RÚBRICA

C. DARIO ARREGUÍN GÓMEZ.
CUARTO REGIDOR.
RÚBRICA

C. SILVIA YAREMI NAVA GONZÁLEZ.
QUINTA REGIDORA.
RÚBRICA

C. JOSÉ ANTONIO LUNA FLORES.
SEXTO REGIDOR.
RÚBRICA

C. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO.
SÉPTIMA REGIDORA.
RÚBRICA

C. DANIEL ARRIAGA LEGUÍZAMO.
OCTAVO REGIDOR.
RÚBRICA

C. EVA VERDI TENORIO.
NOVENA REGIDORA.
RÚBRICA

C. EFRÉN GONZÁLEZ CRUZ.
DÉCIMO REGIDOR.
RÚBRICA

C. ADALÍ MAGALI MUÑOZ ZAPATA.
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA.
RÚBRICA

C. FERNANDO GARCÍA CRUZ.
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.
RÚBRICA

C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
RÚBRICA

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

